

DECRETO Nº 251/994*INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD*

Montevideo, 1 de junio de 1994.-

Visto: El Decreto Nº 463/988 de 13 de julio de 1988 por el que se crea la Junta Nacional de Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y Uso Abusivo de Drogas;

Considerando: que se estima conveniente ampliar la integración de la referida Junta Nacional con el señor Ministro de Defensa Nacional;

Atento : A lo expresado;

El Presidente de la República
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.- Ampliase la integración de la Junta Nacional de Prevención y Represión del Tráfico Ilícito y Uso Abusivo de Drogas creada por el art. 1º del decreto Nº 463/988 de 13 de julio de 1988 con el Señor Ministro de defensa Nacional.-

Art. 2º.- Sustitúyase el literal g) del Art. 2º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988 por el siguiente: "g) la confección, a los fines estadísticos, de un Banco de datos con toda la información que le remitan el Ministerio del Interior, de Defensa Nacional, de Educación y Cultura y de Salud Pública, así como otros órganos u organismos públicos según solicite la Junta a través de su secretaría".-

Art. 3º.- Sustitúyase el numeral 1 del Art. 4º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988 por el siguiente: "1) COMITÉ DE SEGURIDAD. El comité estará integrado por un representante de la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante de la Dirección Nacional de Aduanas y un representante de la Prefectura Nacional Naval".-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

